



DECRETO N° 0686

NEUQUÉN, 19 JUL 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 2141-S-05, originado en el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Federico Zannini, en el carácter de apoderado del ex agente **SALINAS OSCAR**; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, solicita el pago de daños y perjuicios acaecidos por la ilegítima cesantía que se le aplicara a su mandante por Decreto N° 1022/03 de fecha 22 de agosto de 2003, el cual considera nulo por adolecer de graves vicios;

Que el 28 de agosto de 2003 se le notificó el Decreto mencionado, por medio del cual se le impuso la sanción de cesantía, por aplicación de los Artículos 95°), Inciso d), y por ser la conducta que se le imputó violatoria del Artículo 10°) Inciso 2), Artículo 11°) Inciso 6), Artículo 97°) Inciso 4) y Artículo 98°) Inciso 4), de la Ordenanza N° 7694;

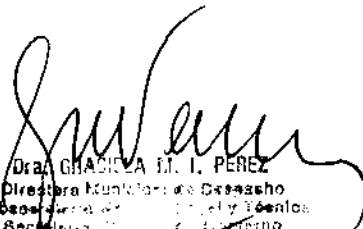
Que la causa penal caratulada "SURBER JUAN JOSÉ - SALINAS OSCAR S/COHECHO EN CONCURSO REAL" tramitada por ante el Juzgado de Instrucción N° 4 de la ciudad de Neuquén, se absolvió de culpa y cargo a su poderdante por el presunto delito de cohecho en concurso real, estando la sentencia firme y consentida;

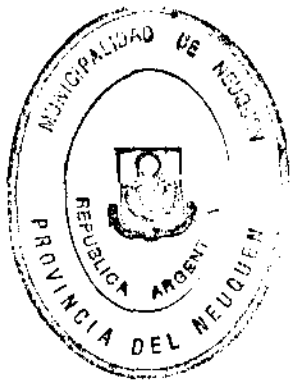
Que por medio del Decreto impugnado, se aplicó al señor SALINAS una sanción, sin acreditarse en sede administrativa los hechos fundantes de la misma, violándose el principio del debido proceso y la estabilidad en el empleo público;

Que agrega, que no se ha probado la realización de acciones violatorias de los Artículos 10°) y 11°) de la Ordenanza N° 7694 por parte del señor SALINAS, que mantuvo una conducta decorosa y digna de su función, lo cual fue confirmado con la sentencia penal;

Que por los daños y perjuicios ocasionados por la ilegítima cesantía, solicita se abonen en ese concepto las sumas correspondientes a los haberes, hasta la fecha en que probablemente se hubiera retirado, con mas el daño moral, el que se presupuesta en un total de \$ 20.000.-;

Que corre agregada, en fotocopia, documentación inhe-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despecho
Subsecretaría de Gestión y Cuentos
Secretaría de Gobierno
y Justicia
Municipalidad de Neuquén



rente al reclamo en cuestión;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales (Dictamen N° 0054/05), manifiesta que la sanción penal y la sanción disciplinaria administrativa están claramente diferenciadas y un hecho, que probado en la causa penal no acredita una sanción puede, sin embargo, ser causa de sanción disciplinaria;

Que al ex agente no se lo sanciona por el ilícito de cohecho que fuera objeto de la investigación penal, sino por las faltas cometidas en sede administrativa que están debidamente acreditadas y probadas;

Que está claro que la norma legal atacada (Decreto N° 1022/03), no adolece de vicio alguno en tanto es el resultado de una actuación administrativa, donde se ha respetado ampliamente el derecho de defensa del imputado y se han investigado y probado hechos distintos a los de la causa penal;

Que por todo lo expuesto se sugiere rechazar el reclamo interpuesto, emitiendo el pertinente decreto;

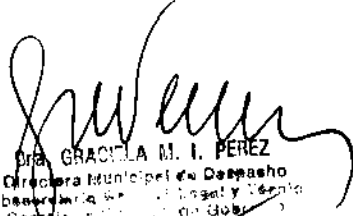
Que la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos solicita la confección de la norma legal mediante la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto por el agente **SALINAS OSCAR, D.N.I. N° 7.571.869**, de acuerdo al Dictamen N° 0054/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. ----- Federico Zannini, en el carácter de apoderado del ex agente **SALINAS OSCAR, L.P. N° 1039, D.N.I. N° 7.571.869**, contra el Decreto


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Gobierno y Recursos
Secretaría de Gobierno y Recursos
Municipalidad de Neuquén

N° 1022/03; de acuerdo al Dictamen N° 0054/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales, y a los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

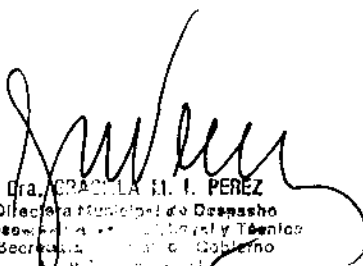
Artículo 2º) REMITIR las actuaciones a la Dirección de Personal -Dirección ----- Municipal de Recursos Humanos- a efectos de notificar el presente Decreto al ex agente **SALINAS OSCAR.-**

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
EHA.-



FDO) QUIROGA
YANES.-


Dra. GRACIELA H. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría de Asesoría Jurídica y Técnica
Secretaría de Gobierno
y Planeación
Municipalidad de Tucumán

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1526</u>
Fecha: <u>29</u> / <u>04</u> / <u>05</u>